

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MANUEL ANTONIO RESTREPO RIVERA
APODERADA JUDICIAL: FARLADY ZAPATA MARISCAL
ACCIONADO: INGENIERIA S & R S.A.S.
CARTON DE COLOMBIA S.A.
VINCULADOS: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL
VALLE DEL CAUCA
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
COLPENSIONES
EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD (S.O.S.)
RAMOS B Y CIA LTDA
PROYECTOS Y MONTAJES
DISEÑOS Y MONTAJES
PROYECTOS INDUSTRIALES
VAPOR Y MANTENIMIENTO S.A.S
MONTAJES E INGENIERIA
MINISTERIO DE TRABAJO

DESPACHO: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 76 00 14 303 009 2024 00056 00

El área de notificaciones y comunicaciones de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación a RAMOS B Y CIA LTDA y DISEÑOS Y MONTAJES dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a RAMOS B Y CIA LTDA y DISEÑOS Y MONTAJES

Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del Auto Admite de del diecinueve (19) de febrero del presente año, emitido en el trámite de la tutela en referencia c u y a parte resolutive dice: **“PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por MANUEL ANTONIO RESTREPO RIVERA por intermedio de apoderada judicial contra INGENIERIA S & R S.A.S. y CARTON DE COLOMBIA S.A. **SEGUNDO:** **VINCULAR** a la presente acción constitucional a JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, COLPENSIONES, EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD (S.O.S.), RAMOS B Y CIA LTDA, PROYECTOS Y MONTAJES, DISEÑOS, MONTAJES, PROYECTOS INDUSTRIALES, VAPOR Y MANTENIMIENTO S.A.S, MONTAJES E INGENIERIA Y MINISTERIO DE TRABAJO. **TERCERO:** CORRE TRASLADO a la entidad accionada, para que en el TERMINO DE DOS (2) DIAS contados a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces se pronuncie sobre los hechos de la acción de tutela y en el mismo termino envíe copia de la documentación o pruebas que se relacionen con la reclamación formulada por la accionante. A quien responda la demanda, deberá acreditar, además del poder o personería con la que actúa, la existencia y/o representación legal de la empresa, mediante documento idóneo. **CUARTO:** TÉNGASE como apoderado de la parte actora a la abogada FARLADY ZAPATA MARISCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.837.887 de Cali - Valle del Cauca, abogada en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional Número 100.237 del C.S.J; con los fines y conforme el memorial poder. **QUINTO:** NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultados de la presente acción constitucional, sùrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la página web de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. Se notifica en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> por el término de un (1) día, hoy 20 de febrero del 2024 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



CLARA ELENA SARRIA PU 17
Líder de Notificaciones de Acciones Constitucionales Oficina
de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali